

Decreto N° 6005, que nombra al Doctor Salvador E. Paradas, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Delegado Permanente de la República ante la Oficina Regional Europea de las Naciones Unidas y ante la Oficina Internacional del Trabajo.

G. O. N° 8502, del 30 de Agosto de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6005.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Doctor Salvador E. Paradas queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Delegado Permanente de la República ante la Oficina Regional Europea de las Naciones Unidas y ante la Oficina Internacional del Trabajo.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 3723, de fecha 29 del mes de abril del año 1958.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de agosto del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia 97° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6006, que nombra al señor Héctor Clodomiro Noboa Leyba, Cónsul de la República en Los Cayos, Rep. de Haití

G. O. N° 8502, del 30 de Agosto de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO : 6006.

VISTA la Ley N° 5086 del 13 de febrero de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Héctor Clodomiro Noboa Leyba queda nombrado Cónsul de la República en Los Cayos,